

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 1 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Solana de los Barros (Badajoz) sobre enajenación de seis parcelas para construcción de viviendas y locales destinados a otros usos, cuyos terrenos pertenecen a la Dehesa del Puente de los bienes de propios de ese Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Solana de los Barros para la enajenación de seis parcelas para construcción de viviendas y locales destinados a otros usos, cuyos terrenos pertenecen a la Dehesa del Puente de los bienes de propios de ese Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 56.000 pesetas (cincuenta y seis mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 18.340.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de

Solana de los Barros es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Solana de los Barros.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 1 ramal a C. T. Entrerríos.

Final: Comienzo red subterránea existente.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0'138-0'055.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac de 3 x 54'6 y Al de 3(1 x 50) mm.².

Finalidad de la instalación: Desvío de la línea por construcción de viviendas.

Presupuesto pesetas: 1.438.579.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.777//11.490.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 1617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Luis Tena Ignacio y otros, con domicilio en Ermita, 1, Higuera de la Serena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Luis Tena Ignacio y otros la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 12 LAT Higuera de la Serena-Campillo.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'05.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal - cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paraje Cerro del Almendral en Higuera de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.

Presupuesto pesetas: 2.921.779.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.150.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de realización del estudio: «Primera fase del Plan Regional de Carreteras de Extremadura».

Se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de realización del estudio: «Primera fase del Plan Regional de Carreteras de Extremadura».

El presupuesto indicativo y definitivo es de 25.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: Dispensada.

Plazo de ejecución: Tres meses.

El pliego de prescripciones técnicas, económicas y administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente-Dirección General de In-

fraestructura: calle Juan Pablo Forner, número 9, Mérida.

Plazo presentación proposiciones: 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en, provincia de, calle, número, según D.N.I. n.º, enterado del anuncio publicado en el B.O.E. del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número